



"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa"

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE
CARTAGENA**

En uso de sus facultades delegadas mediante Decreto No. 0224 del 11 de febrero de 2016

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispone que una vez convocado el proceso de selección por mérito y mientras se surte, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados del empleo inmediatamente superior, siempre que acrediten los requisitos del empleo, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no tengan sanción disciplinaria en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

Que en el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo debe recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la Ley.

Que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente anterior de la planta de personal de la entidad.

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo.

Que el encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 señala que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que la Dirección Administrativa del Talento Humano de Alcaldía de Cartagena, certificó que en la planta de personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena, existe una vacante temporal en el empleo de carrera PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 31, que debe ser provista por necesidades del servicio con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad.

Que el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 31, se encuentran en vacancia definitiva en virtud de renuncia presentada por su titular.

Que atendiendo el Criterio Unificado Provisión de Empleos Públicos mediante Encargos, Nos. 13122018 de diciembre de 2018 y 13082029 de 2019 expedidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Dirección Administrativa del Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena, profirió la Circular No. AMC-OFI-0036400-2022 del 24 de marzo de 2022 que establece el procedimiento para provisión de vacancias temporales y definitivas en empleos de carrera y Circular - Memorando AMC-OFI-0036660-2022 que determina las actuaciones a surtir en cuanto a la manifestación de interés y acreditación de requisitos para la provisión transitoria de la vacancia definitivas en empleos de carrera administrativa PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 31.

Que atendiendo el procedimiento establecido en los actos administrativos citados en el párrafo anterior, esta Dirección Administrativa de Talento Humano procedió a la publicación de la convocatoria, en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, con el



0623

DECRETO No. _____ DE 27 ABR 2022

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

fin de que los servidores públicos interesados en ser encargados en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 31, manifestaran su interés.

Que una vez vencido el plazo establecido para que los funcionarios públicos manifestaran interés en el proceso de encargo, las siguientes personas manifestaron interés:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO DE QUE ES TITULAR	REQUISITOS DE ESTUDIOS QUE REPOSAN EN LA HISTORIA LABORAL
IVONNE PATIÑO	Técnico operativo código 314 grado 25	ADMINISTRACION DE EMPRESAS / ESPECIALIZACION EN GESTION PUBLICA
YESSICA GOMEZ SANCHEZ	Técnico operativo código 314 grado 21	TL EN ADMON DE OFICINAS
DELICY DEL CARMEN SOLANO RIVAS	Técnico operativo código 314 grado 21	CONTADORA PUBLICA
FRANKLIES ENRIQUE MEJIA PEREZ	Secretario Código 440 Grado 03	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
ARELYS OSMANY HOYOS GUERRERO	Técnico operativo código 314 grado 21	CONTADOR PUBLICO
BENITO LEAL DAUTT	AYUDANTE CODIGO 472 GRADO 01	AUX. EN SISTEMAS Y CONTABILIDAD
WILMER QUINTANA AREVALO	Técnico operativo código 314 grado 21	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
TOMAS JOSE BUSTILLO MOLINARES	Técnico Operativo Código 314 grado 15	COMUNICACIÓN SOCIAL / ESPECIALIZACION EN PROYECTOS DE DESARROLLO
MARIA MERCEDES PANTOJA VELASQUEZ	Auxiliar Administrativo Código 407 grado 03	ADMINISTRADOR PUBLICO MUNICIPAL Y REGIONAL /
ALONSO DE JESUS CANABAL FIGUEROA	Técnico Operativo Código 314 Grado 25	TECNOLOGO EN COSTOS Y AUDITORIA
WILLIS OQUEENDO CARDONA	Técnico operativo código 314 grado 21	TEC EN ADMON FINANCIERA Y DE SISTEMAS
ODALIS JULIO MENDOZA	Técnico operativo código 314 grado 15	COMUNICACIÓN SOCIAL / TECNOLOGIA EN GESTION EMPRESARIAL
CARMEN LOMBANA CUSTODE	Técnico operativo código 314 grado 21	ADMINISTRADORA DEL COMERCIO EXTERIOR / ESPECEN GERENCIA DE IMPUESTOS - ESPEC EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MARCIA MARIA RAMIREZ AYOLA	Técnico Área de la Salud Código 323 grado 21	ADMINISTACION DE SERVI. EN SALUD
AURA MARIA CONTRERAS PADILLA	Técnico operativo código 314 grado 21	CONTADURIA PUBLICA / TECNOLOGIA EN GESTION CONTABLE Y FINANCIERA /TECNICA PROFESIONAL EN CONTABILIDAD Y FINANZAS
NEDER JOSE BURGOS PALOMINO	Técnico Operativo Código 314 Grado 15	CONTADURIA PUBLICA / ESPECIALIZACION TECNOLOGIA EN PLANEACION TRIBUTARIA
ZORAYA TORRES JIMENEZ	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03	TL EN ADMON NAVIERA Y PORTUARIA
DIGNA VARGAS ARROYO	Secretaria Ejecutiva Código 425 Grado 23	ABOGADA / ESPEC. EN DERECHO CONSTITUCIONAL
FELIX ESCORCIA ATENCIO	Técnico operativo código 314 grado 21	CONTADOR PUBLICO / ESPEC EN FINANZAS
ERIKA MENDOZA BLANCO	Técnico Operativo Código 314 Grado 15	CONTADURIA PUBLICA / TECNICA PROFESIONAL EN ARCHIVISTA
ZULEIMA JULIO MENDOZA	Técnico Operativo Código 314 Grado 15	TRABAJO SOCIAL
ADELA MARGARITA VALIENTE SUMOZA	Técnico Operativo Código 314 Grado 15	TRABAJO SOCIAL

Que la Direccion Administrativa de Talento Humano procedió a la revisión de los documentos aportados y hojas de vida de los servidores públicos que manifestaron su interés en ser encargados en el empleo objeto de la convocatoria - PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 31.

Que en virtud a que existió la necesidad de extender la revisión de las hojas de vida de los funcionarios que manifestaron interés en ser encargados, el cronograma previsto para el proceso de encargo tuvo que ser modificado mediante el oficio AMC-OFI-0051735-2022 del 22 de abril de 2022, el cual fue publicado en la pagina web de la Alcaldía de Cartagena.



DECRETO No. _____ DE _____

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

Que una vez terminada la revisión de las hojas de vida, se elaboró la conclusión del estudio técnico en el que se determinó que el siguiente funcionario podría ser encargado por cumplir con los requisitos exigidos:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO DE QUE ES TITULAR	REQUISITOS DE ESTUDIOS QUE REPOSAN EN LA HISTORIA LABORAL	EVALUACION
IVONNE PATIÑO	Técnico operativo código 314 grado 25	ADMINISTRACION DE EMPRESAS / ESPECIALIZACION EN GESTION PUBLICA	93.46

Que la conclusión del estudio técnico fue publicada en la pagina web de la Alcaldía Mayor de Cartagena, con el fin de que aquellas personas que tuvieran observaciones tuvieran la oportunidad de controvertir.

Que una vencido el plazo para presentar observaciones a la conclusión del estudio técnico (25 de abril de 2022), ninguno de los funcionarios públicos presento observaciones, por lo que se continua con el trámite correspondiente.

Que tal como consta en el Estudio Técnico que hace parte integral del presente acto administrativo, revisada la hoja de vida de la funcionaria IVONNE PATIÑO, identificada con cedula de Ciudadanía No. 45505203, titular del cargo Técnico Operativo Código 314, Grado 25, se verificó que reúne los requisitos establecidos en el Manual de Funciones Requisitos y Competencias Laborales vigente en la Alcaldía Distrital de Cartagena (Decreto 1701 de 2015), para ejercer el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 31**.

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CC	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO DE QUE ES TITULAR	CODIGO	GRADO	REQUISITOS DE ESTUDIOS QUE REPOSAN EN LA HISTORIA LABORAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA QUE REPOSA EN LA HISTORIA LABORAL	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2020	REGISTRO SANCIÓN DISCIPLINARIA
IVONNE PATIÑO	45505203	Técnico operativo	314	25	ADMINISTRACION DE EMPRESAS / ESPECIALIZACION EN GESTION PUBLICA	30 meses de experiencia Profesional.	93.46% Evaluación Definitiva	Ninguna

Que a través de correo electrónico convocatoriastalentohumano@cartagena.gov.co, la señora IVONNE PATIÑO, manifestó su aceptación al encargo en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 35 y en consecuencia, renuncia al encargo en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 31 objeto del presente acto administrativo.

“En el marco del proceso de convocatoria de la Alcaldía Mayor de Cartagena, manifiesto mi decisión de aceptar el encargo de la convocatoria No. 6 Profesional Universitario código 219 grado 35, al cual me postule.”

Que atendiendo la no aceptación del encargo en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 31 presentado por la funcionaria IVONNE PATIÑO, se hizo necesario proceder conforme lo dispone la Circular No. AMC-OFI-0036400-2022, esto es, continuar con la verificación de aquellos funcionarios que ocupen cargos inferiores, de acuerdo con la escala jerárquica de la planta de personal.

“Solo en el evento de que no exista en la planta de cargos de la Entidad, un servidor público de carrera titular del empleo inmediatamente inferior, o existiendo no acredite las condiciones y requisitos para ser encargado, se continuará con la verificación de aquellos que ocupen como titulares el empleo inmediatamente



"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa"

inferior, de acuerdo con la escala jerárquica de los empleos que conforman la planta y así sucesivamente."

Que en razón de lo anteriormente expuesto, se procedió al estudio de las hojas de vida de aquellos funcionarios que ocupan el empleo técnico operativo código 314 grado 21 y que manifestaron su interés en ser encargados en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 31, así:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO DE QUE ES TITULAR	REQUISITOS DE ESTUDIOS QUE REPOSAN EN LA HISTORIA LABORAL
YESSICA GOMEZ SANCHEZ	Técnico operativo código 314 grado 21	TL EN ADMON DE OFICINAS
DELICY DEL CARMEN SOLANO RIVAS	Técnico operativo código 314 grado 21	CONTADORA PUBLICA
ARELYS OSMANY HOYOS GUERRERO	Técnico operativo código 314 grado 21	CONTADOR PUBLICO
CARMEN LOMBANA CUSTODE	Técnico operativo código 314 grado 21	ADMINISTRADORA DEL COMERCIO EXTERIOR / ESPECEN GERENCIA DE IMPUESTOS - ESPEC EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
AURA MARIA CONTRERAS PADILLA	Técnico operativo código 314 grado 21	CONTADURIA PUBLICA / TECNOLOGIA EN GESTION CONTABLE Y FINANCIERA /TECNICA PROFESIONAL EN CONTABILIDAD Y FINANZAS
FELIX ESCORCIA ATENCIO	Técnico operativo código 314 grado 21	CONTADOR PUBLICO / ESPEC EN FINANZAS
MARCIA MARIA RAMIREZ AYOLA	Técnico Área de la Salud Código 323 grado 21	ADMINISTACION DE SERVI. EN SALUD

Que de la revisión de las hojas de vida de los funcionarios antes relacionados, se obtuvo el siguiente resultado:

1. FUNCIONARIOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SER ENCARGADOS (MANUAL DE FUNCIONES Y EVALUACION DE DESEMPEÑO).

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO DE QUE ES TITULAR	REQUISITOS DE ESTUDIOS QUE REPOSAN EN LA HISTORIA LABORAL	EVALUACION DE DESEMPEÑO COMPORTAMENTAL / DEFINITIVA	EXPPERIENCIA PROFESIONAL
DELICY DEL CARMEN SOLANO RIVAS	Técnico operativo código 314 grado 21	CONTADORA PUBLICA	14 y 99%	3 años, 9 meses 10 días.
CARMEN LOMBANA CUSTODE	Técnico operativo código 314 grado 21	ADMINISTRADORA DEL COMERCIO EXTERIOR / ESPECEN GERENCIA DE IMPUESTOS -	10 y 93.22%	14 años y 8 meses.

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

		ESPEC EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
FELIX ESCORCIA ATENCIO	Técnico operativo código 314 grado 21	CONTADOR PUBLICO / ESPEC EN FINANZAS	15 y 97.45%	13 años, 7 meses y 22 días.

2. FUNCIONARIOS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DEL CARGO PARA SER ENCARGADOS.

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO DE QUE ES TITULAR	REQUISITOS DE ESTUDIOS QUE REPOSAN EN LA HISTORIA LABORAL	EVALUACION DE DESEMPEÑO COMPORTAMENTAL / DEFINITIVA	EXPERIENCIA PROFESIONAL
YESSICA GOMEZ SANCHEZ	Técnico operativo código 314 grado 21	TL EN ADMON DE OFICINAS	94.75% Parcial. No tiene evaluación definitiva	REVISADA LA HOJA DE VIDA NO SE ACREDITA LA EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA
MARCIA MARIA RAMIREZ AYOLA	Técnico Área de la Salud Código 323 grado 21	ADMINISTRACION DE SERVI. EN SALUD	COMPORTAMENTALES 02/08/2021 AL 05/11/2021 – 12 COMPORTAMENTALES 06/11/2021 AL 01/02/2022 – 15 DEFINITIVA – 98.43	REVISADA LA HOJA DE VIDA NO SE ACREDITA LA EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA
AURA MARIA CONTRERAS PADILLA	Técnico operativo código 314 grado 21	CONTADURIA PUBLICA / TECNOLOGIA EN GESTION CONTABLE Y FINANCIERA /TECNICA PROFESIONAL EN CONTABILIDAD Y FINANZAS	13 y 95.45%	REVISADA LA HOJA DE VIDA, NO SE ACREDITA LA EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA
ARELYS OSMANY HOYOS GUERRERO	Técnico operativo código 314 grado 21	CONTADOR PUBLICO / ESPECIALISTA EN GERENCIA DE IMPUESTOS	15 y 100%	REVISADA LA HOJA DE VIDA, NO SE ACREDITA LA EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA

Que como quiera que existe pluralidad de funcionarios con derecho preferente para ser encargados, se procedió a utilizar los criterio de desempate contemplados en la Circular AMC-OFI-0036400-2022 y en el Criterio Unificado “Unificado “Provisión de Empleos Públicos Mediante Encargo” de la Comisión Nacional del Servicio Civil”, que establecen:

*“Si se presenta una pluralidad de servidores interesados con derecho preferencial de encargo, se hará uso del siguiente método sugerido en el numeral 2 del literal b) del Criterio Unificado mencionado: **mayor puntaje en el nivel de desarrollo obtenido en los compromisos comportamentales de la evaluación de desempeño laboral.**”*

"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa"

6. Si aplicado el anterior método, persiste el empate entre varios Servidores Públicos participantes, se establecen de acuerdo con el "Criterio Unificado "Provisión de Empleos Públicos Mediante Encargo" de la Comisión Nacional del Servicio Civil", los siguientes criterios de desempate en el estricto orden que se enuncia:

6.1. Mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral.

6.2. Mayor Experiencia, de acuerdo con lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales (relacionada, profesional, laboral)

6.3. Mayor cantidad de educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral del servidor público.

6.4. Pertenencia a la misma dependencia en la que se encuentra el empleo objeto de provisión.

6.5. El Servidor Público más antiguo de la Entidad.

6.6. Por sorteo a través de balotas, en presencia de pluralidad de servidores de la Entidad, entre ellos el Jefe de Control Interno o su delegado."

Que aplicados los criterios de desempate antes citados, se obtuvo como resultado el siguiente orden de preferencia para la escogencia del funcionario que se va a encargar en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 31, así:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO DE QUE ES TITULAR	REQUISITOS DE ESTUDIOS QUE REPOSAN EN LA HISTORIA LABORAL	EVALUACION DE DESEMPEÑO COMPORTAMENTAL / DEFINITIVA	EXPERIENCIA PROFESIONAL
FELIX ESCORCIA ATENCIO	Técnico operativo código 314 grado 21	CONTADOR PUBLICO / ESPEC EN FINANZAS	15 y 97.45%	13 años, 7 meses y 22 días.
DELICY DEL CARMEN SOLANO RIVAS	Técnico operativo código 314 grado 21	CONTADORA PUBLICA	14 y 99%	3 años, 9 meses 10 días.
CARMEN LOMBANA CUSTODE	Técnico operativo código 314 grado 21	ADMINISTRADORA DEL COMERCIO EXTERIOR / ESPECEN GERENCIA DE IMPUESTOS - ESPEC EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	10 y 93.22%	14 años y 8 meses.

Que concluido el estudio técnico de las hojas de vida de los servidores interesados en ser encargados, se concluyo que el señor FELIX ESCORCIA ATENCIO, identificado con cedula de ciudadanía No. 22793695, titular del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 15, tiene el derecho preferencial en ser encargado.

Que en consecuencia, es procedente proveer por encargo una de la plaza del empleo en cita, con el funcionario FELIX ESCORCIA ATENCIO, identificado con cedula de ciudadanía No. 22793695.

Que en mérito de lo expuesto,



“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Encárguese en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 31**, perteneciente a la planta global de la Alcaldía Mayor de Cartagena, ubicado en la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, al señor **FELIX ESCORCIA ATENCIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **22793695**, titular del empleo Técnico Operativo Código 314, Grado 21, mientras se surte el proceso de selección para proveer definitivamente el empleo.

PARAGRAFO: El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el servidor encargado.

ARTICULO SEGUNDO. Diferencia salarial. El empleado **FELIX ESCORCIA ATENCIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **22793695**, titular del empleo Técnico Operativo Código 314, Grado 25, tendrá derecho a la diferencia salarial proporcional que corresponda, para percibir la asignación básica mensual del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 31** del cual es encargado, toda vez que no existe titular que perciba el salario de este empleo y la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

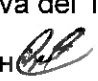
ARTICULO CUARTO. – El estudio técnico hará parte del presente Decreto y será incluido en la historia laboral del seleccionado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

27 ABR 2022

Dada en Cartagena, a los


MARIA EUGENIA GARCIA MONTES
Directora Administrativa del Talento Humano

Proyecto: Carlos Mairo Ospino Eljalek – Asesor Externo DATH 

Reviso: Claudia Milena Blanco Vidal – Asesor de Despacho Código 105 Grado 47 